



ACTA Nº. 7/2023

SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE 18 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín (XAV)

VOCALES

Concejal Don Félix Javier Ajates Mories (XAV)
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez (XAV)
Concejal Doña Cristina García García (XAV)
Concejal Don Héctor Sastre Díaz (XAV)
Concejal Don Alfonso González Garrido (P.P.)
Concejal Don Jorge Pato García (P.P.)
Concejal Don David Gil Chapado (P.P.)
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández (PSOE)
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE)
Concejal Doña Doña Laura García García (VOX)

SECRETARIA:

Doña Patricia González Fernández-Mellado.

En la ciudad de Ávila, en la Sala de Banderas del Palacio de los Verdugo, siendo las trece horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés, se reúne la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Juan Carlos Corbacho Martín, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día con independencia del tratamiento de su orden.

DICTÁMENES

1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGOS.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 30 de junio de 2023 (BOP Nº 130 DE 7/07/2023), al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dispuesto:

- 1) Aprobar la creación de la Comisión Informativa de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.
- 2) La periodicidad de celebración de las Comisiones Informativas será mensual, sin perjuicio de las extraordinarias que procedan, salvo la de Especial de Cuentas, que se reunirá,





con carácter ordinario, con la periodicidad necesaria para cumplir la finalidad que la Ley le asigna.

3) La comisión informativa estará integrada por trece miembros, correspondiendo la siguiente distribución en función de la representación obtenida tras las últimas elecciones municipales: cinco miembros al grupo municipal Por Ávila, tres miembros al grupo municipal de Partido Popular, dos miembros al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, un miembro al grupo municipal de Vox.

4) La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales es realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía, fijándose la posibilidad de que asistan como suplentes el resto de miembros corporativos adscritos al correspondiente grupo no designados como titulares.

Por todo lo expuesto, la constitución de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Sostenibilidad queda formada por los miembros que se relacionan, quienes aceptan el cargo encomendado.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO, SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Presidente	XAV
Don Félix Javier Ajates Mories	Vicepresidente	XAV
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal	XAV
Doña Cristina García García	Concejal	XAV
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal	XAV
Don Alfonso González Garrido	Concejal	P.P.
Don Jorge Pato García	Concejal	P.P.
Don David Gil Chapado	Concejal	P.P.
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal	P.S.O.E.
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal	P.S.O.E.
Doña Laura García García	Concejal	VOX

II.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.

Conforme se recoge en el apartado anterior la elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión ha recaído en los siguientes miembros:

MIEMBRO CORPORATIVO	CARGO	GRUPO
D. Juan Carlos Corbacho Martín	Presidente	XAV
D. Félix Javier Ajates Mories	Vicepresidente	XAV

III.- RÉGIMEN DE SESIONES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente se celebrará una vez al mes teniendo lugar los terceros martes (es decir, la semana anterior a que tenga lugar el pleno corporativo que será el último viernes del mes), a las 13,00 horas.

IV.- DELEGACIÓN DE SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

Al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1.986,





de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha veintiocho de junio del año en curso dispuso la creación de las Comisiones Informativas que después se indican.

Con objeto de garantizar la adecuada gestión y seguimiento de los expedientes instruidos y que deban someterse a dictamen de dichos órganos colegiados, se propone delegar la Secretaría de las Comisiones Informativas en los técnicos que a continuación se reseñan debiéndose dar cuenta en la primera sesión que celebren.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE	
SECRETARIO/A TITULAR	SECRETARIO/A SUPLENTE
Jesús María Sanchidrián Gallego	Patricia González Fernández-Mellado

Asimismo, la Presidencia informa a los miembros de la Comisión del deber de abstención en aquellos asuntos en los que se pueda tener algún tipo de interés conforme a lo señalado en el art. 23 L 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

"1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda."

2.- URBANISMO.

2.1. RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARUP 1/17 "ZURRA I", PARCELA 3, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA.

PROMOTOR: TREMISOL PLANEAMIENTO, S.L.

TÉCNICO REDACTOR: DON SATURNINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. C/ Cruz Vieja nº 1. 05001 Ávila.

VISADO DE PROYECTO: Visado por el COACyLE de Ávila con fecha 7 de abril de 2017.





PROPIETARIOS: DON FRANCISCO ALONSO MORENO y DOÑA MARÍA DOLORES SARASQUETA NUÑEZ. C/ Alfonso el Sabio nº 7, Pl.2. 05001 Ávila. – TREMISOL PLANEAMIENTOS, S.L. Calle Copenhague, nº.21 Coslada (28822 MADRID).

TERRENOS AFECTADOS: Parcela 3 del ARUP 1/17 "Zurra I" de 5.821 m2. Rfa. Catastral: 9235203UL5093N0001FR. Inscripción registral: Finca nº 1898 de Vicolozano, inscrita al tomo 2.138, libro 23, folio 65, inscripción 2ª.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. –Dirección General de Urbanismo. Ponencia Técnica del CUyOTCyL. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila.

Vista la solicitud de recepción de las obras de urbanización de la parcela 3 del sector ARUP 1/17 "ZURRA I" del Plan General de Ordenación Urbana, y examinado el expediente, del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 11 de mayo de dos mil diecisiete (BOP nº 106, de 6/06/2017), se resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Ámbito del Estudio de Detalle de la parcela 3 del Plan Parcial del Sector ARUP 1/17 "ZURRA I" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por los propietarios de los terrenos afectados. La finalidad de dicho Proyecto era llevar a la práctica en suelo urbano consolidado las determinaciones del Plan General y del Plan Parcial aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 28 de septiembre de 2007 (BOP nº.220/13/11/2007), en relación con el Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 28 de abril de 2017 y publicado en el BOCyL Nº 99 DE 26/05/2017 y en el BOP nº 104 de 2/06/2017. Todo ello conforme el Proyecto de normalización y urbanización elaborado por TREMISOL PLANEAMIENTO, S.L., y redactado por D. Saturnino González Rodríguez, y aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de mayo de 2017, publicado en el BOP nº 105 de 5/06/2017 y en el BOCyL nº 106 del 6/06/2017.

II.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y SOLICITUD DE RECEPCIÓN. La ejecución de las obras de urbanización proyectadas ha corrido a cargo de los propietarios de los terrenos afectados asumiendo la condición de propietario único y promotor por la actuación urbanística proyectada relativa a la parcela 3 del sector ARUP 1/17 "ZURRA I".

Una vez terminadas las obras, el promotor solicita la recepción de la urbanización, aportando la siguiente documentación, con fecha 14 de septiembre de 2020:

- 1.- Certificado AENOR de Productos Plásticos, Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A.U.
- 2.- Certificado AENOR de Producto, Sistemas de tubos curvables para la conducción de cables.
- 3.- Certificado AENOR del Sistema Integrado de Gestión, Especialidades luminotécnicas, S.A.U.
- 4.- Certificado AENOR del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 5.- Certificado AENOR de Producto Cables eléctricos.
- 6.- Prueba de Presión Interior en tuberías de abastecimiento, realizado por CEMOSA y solicitado por CONEDAVI.





7.- CEMOSA, ensayos de hormigón-extracción y rotura por compresión de probetas testigo.

8.- Certificado del Arquitecto del estudio de gestión de los residuos generados en la ejecución de las obras.

9.- Certificado de Terminación de las Obras de Urbanización visado por el Colegio Profesional correspondiente.

III.- COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS. Comprobadas las obras de urbanización reseñadas por parte de los Servicios Municipales se emiten los correspondientes informes en materia de jardinería, infraestructuras, electricidad y señalización viaria.

III.1.- INFORME DE JARDINERIA. A la vista de los escritos presentados por Dña. Anastasia García Montero y por D. Saturnino Santiago González Rodríguez en los que solicitan la Recepción de la Urbanización parcela 3, del Plan Parcial ARUP. 1/17, por el Aparejador Municipal, con fecha 16 de febrero de 2022, se emite el siguiente informe:

“Realizada la correspondiente visita de inspección se ha podido comprobar que, a efectos de jardinería, se han realizado los trabajos encomendados en su día, consistentes en la reducción del tamaño de los alcorques, la instalación de un sistema de riego por goteo (inundadores), así como la plantación de 3 cipreses, por tanto a la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe se informa favorablemente la recepción de las obras de urbanización en lo que a jardinería se refiere”.

Con fecha 27 de junio de 2023 se emitió nuevo informe por el Aparejador Municipal, según el cual, «se ha podido comprobar que 2 de los 3 cipreses que se colocaron en su día se han secado, por lo que para los efectos de una posible recepción de las obras de urbanización se deberá proceder a su sustitución por otros de similares características (si se hace la sustitución en estas fechas, los cipreses deberán ser adquiridos en contenedor)».

A la vista de dicha incidencia, se requirió al urbanizador su replantación, lo que se ha procedido en consecuencia.

III.2.- INFORME EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS. Con fecha 30 de mayo de 2023, los técnicos municipales del Servicio de Infraestructuras emiten informe en los siguientes términos:

«Con fecha 21 de julio de 2022 se emite informe por los Técnicos que suscriben, al haber sido solicitado dentro de los trámites para la recepción del vial construido en la parcela 3 del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 ZURRA I del PGOU. Con fecha 6 de septiembre se registra documentación por el arquitecto director de la obra, recibida en la Sección de Infraestructuras el 1 de diciembre, emitiendo informe por los Técnicos que suscriben el 23 de diciembre de 2022. El 17 de abril del presente se registra documento en el Ayuntamiento por la promotora, como contestación al informe técnico del 23 de diciembre. Revisada la documentación aportada y comprobadas las obras realizadas, así como los informes previamente emitidos por la Sección de Infraestructuras, se tiene a bien informar lo siguiente:

III.2.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

- Memoria, certificado de cumplimiento de la normativa municipal (ORDEN VIV/561/2010), justificación reserva de plazas PMR, Ordenanza municipal de arbolado y áreas verdes, y certificado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (ley y reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León).

- Planos en pdf: Planta. - Vial. Sección. -Red de saneamiento. - Red de abastecimiento. -Red de baja tensión enterrada. -Red de alumbrado público. -Red de gas canalizado. -Red de telefonía y telecomunicaciones. -Comunicación tareas de reparación ejecutadas, terminadas y rematadas.

III.2.2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 14 DE ABRIL DE 2023:



- 1) -Pruebas de presión interior en tuberías de abastecimiento. CEMOSA Ingeniería y control (fecha de la prueba 18-5-2018). -Ensayos de 3 testigos extraídos en tres puntos de la calzada. -Hormigón- extracción y rotura por compresión de probetas testigo. -Densidad "in situ" método de la arena. -Ensayos de mezclas bituminosas (% betún mezcla, % betún árido, relación filler/betún). -Informes de ensayo de idoneidad de suelos. Con resultado de suelo seleccionado. Informe de CEMOSA-NOTA TÉCNICA- Realización de ensayos y conclusiones: suelo seleccionado, hormigón HF-3.5, aglomerado asfáltico AC 16 surf 50/70. Llegando a la conclusión de que la sección de firma ejecutada en la calle Ciudad de Córdoba es como mínimo equivalente a la propuesta por el Ayuntamiento, existiendo algunas zonas donde esta sección se ha visto mejorada.
- 2) -Certificados de materiales: -Especificaciones técnicas del pavimento de cuatro pastillas gris. -Especificaciones técnicas de la baldosa hidráulica 20*20*4 botones. - Ensayos granito. -Certificados CE de mezclas bituminosas. Especificaciones técnicas del aro y cono de hormigón machihembrado. -Certificado de las tapas de los pozos de registro conforme a la UNE-EN-124. -Especificaciones técnicas de reja y marco de imbornal. -Certificados de tubos de polietileno de pared estructurada para saneamiento subterráneo sin presión. -Características de la tubería de fundición dúctil. -Características de hidrante con dos salidas de 70 mm. Características de las arquetas de telecomunicaciones (arquetas H y M) y tapas de clase resistente B-125 de hormigón. -Certificado de gestión de calidad de báculos, faroles, luminarias, balizas y palomillas para alumbrado exterior. -Declaración de conformidad del fabricante y ficha técnica de columna clásica. -Certificado del cable eléctrico.
- 3) -Justificación gestión residuos de construcción y demolición: Certificado del arquitecto de la obra de que gran parte de las tierras de las tierras, arcillas de buena calidad, se han utilizado para el relleno del vial y de que los residuos han sido entregados a la gestora de residuos Contenedores Lolo S.L. -Certificado de recepción y gestión de residuos (Contenedores Lolo S.L.). -Inscripción en el registro de la Junta de Castilla y León como gestor de RCDs.
- 4) -Documento remates y terminación. -Planos finales.

III.2.3. INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

III.2.3.1. SECCIÓN TIPO DE VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017: La explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportarse los ensayos de caracterización del suelo de la explanada, debiendo presentar asimismo los ensayos de los materiales utilizados, así como de las Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - pruebas de compactación realizadas, y la sección tipo ejecutada. Así como planos acotados en planta y alzado, secciones, detalles, etc. en formatos pdf, dwg y shape.

En la documentación presentada se indica que la sección tipo de vial ha sido ejecutada de acuerdo con las prescripciones del informe de Infraestructuras. Presentan plano de sección tipo del vial, planos acotados en planta y sección, sin aportar ensayos de caracterización del suelo, ensayos de los materiales utilizados, pruebas de compactación realizadas ni planos de detalles. Los planos deben ser entregados además de en pdf, en formatos ejecutables dwg y shape.

Entre la documentación aportada se han extraído testigos en el mes de marzo de 2023 y se han caracterizado los materiales. Se clasifica el suelo extraído de los testigos como suelo seleccionado. Indicando que sobre éste existe una capa de entre 16.3 y 20 cm de





hormigón clasificado como HF-3.5 y una capa de MBC AC 16 surf 50/70 S de entre 4.8 y 7.05 cm.

Indicando que la sección de firme construida mejora la sección del anexo nº2 Obras de Infraestructura del PGOU "Condiciones técnicas para la redacción de proyecto de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila". Estas condiciones técnicas incluyen un pavimento formado por una base de 20 cm de espesor final de hormigón y capa de rodadura de 4 cm de espesor final de aglomerado asfáltico o firme equivalente.

Según las condiciones del informe de Infraestructuras la explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

La sección del firme ejecutada (4224) es equivalente a la solicitada (4214), siempre que la explanada esté formada por una capa de al menos 1 metro de espesor de suelo seleccionado en la sección ejecutada. En ambas se ha añadido la capa de mezcla bituminosa en caliente.

No se han aportado planos en formato dwg ni shape, necesarios para la actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento. Debiendo ser entregada esta documentación.

III.2.3.2. VADOS PEATONALES.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se adjuntaba detalle de pavimento a utilizar en los vados peatonales. Se adjuntaban detalles de las distintas tipologías de vados peatonales.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportar certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados peatonales, así como certificado del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Debe aportarse certificado del Director de Obra de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Decreto 217/2001 de accesibilidad de Castilla y León y ORDEN VIV. 561/2010) en todas las obras ejecutadas.

Se indica en la memoria presentada que los vados peatonales han sido ejecutados de acuerdo con las prescripciones del informe técnico de 10 de mayo de 2017. No consta entre la documentación aportada el certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados, así como certificados del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Se ha aportado certificado del técnico director de las obras de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León y Decreto 217/21 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León), no encontrando justificado el cumplimiento de la normativa de ORDEN VIV 561/2010, que entre otras condiciones indica que se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1.50 metros (esto no queda garantizado con la disposición del mobiliario urbano, farolas, etc).

Se ha aportado ficha de características del pavimento botón de los vados, y especificaciones técnicas del resto de materiales de la urbanización.

Indican que la orden VIVI 561/2010 permite estrechamientos puntuales en las aceras de hasta 1.50 metros de anchura. Se indica que se han desplazado dos farolas para cumplir esta prescripción. Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.

Debiendo presentarse certificado de cumplimiento de las condiciones de la licencia.

III.2.3.3. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se aportaba detalle de vado para entrada y salida de vehículos.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 En caso de ejecución de los vados por el propio urbanizador y no por los titulares de las diferentes parcelas, se deberá justificar





el cumplimiento de este apartado incluyendo en los planos de ejecución del vial los detalles y ubicación de los vados, justificando el cumplimiento de las prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Se indica que los vados vehiculares se han realizado por los titulares de las diferentes parcelas al no estar definida su ubicación definitiva. Los vados vehiculares no se han ejecutado cumpliendo la normativa por lo que deberá ser justificado este extremo por el urbanizador o el titular de la vivienda a la cual sirven los vados, según corresponda se hayan realizado por uno u otros.

El informe técnico incluía un croquis para la realización de los vados de entrada y salida de vehículos, y así se han realizado en la obra.

III.2.3.4. SEÑALIZACIÓN VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones que sobre señalización vial horizontal y vertical, se indiquen por la Policía Local.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022.

Con independencia del informe de Policía Local, se ha observado que el poste de la señal vertical de paso de peatones ubicada a la derecha de la entrada de la calle se encuentra roto en su parte baja.

Se ha emitido informe por el gabinete técnico de la Policía local indican que es necesaria la siguiente señalización:

Se han realizado las actuaciones que solicitaba el gabinete técnico de la Policía Local, habiendo reparado asimismo la base del poste de la señal.

III.2.3.5. REDES DE SERVICIO

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

III.2.3.5.1. Red de saneamiento: Se prescribía que la red de saneamiento fuera de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm, SN 8KN/m2.

Las acometidas a la red municipal se realizarán siempre en pozos de registro. Sumideros sifónicos.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de PVC, o garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas.

Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. Las tapas deberán señalizarse para posibilitar la clara identificación de la compañía suministradora responsable de su mantenimiento posterior.

Para garantizar que no se produce la entrada de agua de pluviales, en la parcela situada al final de la calle, deberá preverse un sistema específico de recogida en el punto bajo del vial que evite dicha entrada

En cualquier caso, las obras se realizarán, teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio Municipal de Saneamiento, AQUALIA (Plaza de la Catedral, 11, tfno. 902-23-60-23); según lo establecido en el CTE y en el Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos. (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila 8/6/04).

Deberán ensayarse las tuberías instaladas así como presentarse los certificados de las mismas.

III.2.3.5.2. Arquetas y pozos. Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. En el caso de arquetas y sumideros, el cumplimiento de la clase resistente se referirá al conjunto de arqueta o sumidero + tapa.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de hormigón, FD, o PVC y garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017, incluyen la instalación de tubería de PVC liso de 250 mm de





diámetro. Debiendo justificarse que el tubo utilizado es el de 300 mm de PVC corrugado doble pared.

Los pozos no disponen de pates, por lo que deben instalarse para permitir el correcto mantenimiento de la red.

En la unión de las acometidas a los pozos de saneamiento, los sobrantes de tubo dificultan la circulación del agua por el colector, por lo que estos deben ser recortados para permitir una adecuada evacuación.

Debe justificarse la ejecución de los sumideros, pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Asimismo deben presentarse los certificados de las tuberías instaladas y los ensayos realizados de estanqueidad o revisión de mediante circuito cerrado de televisión.

En la memoria presentada se indica que se ha ejecutado la red de saneamiento con tubería de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm SN 8 KN/m², indicando en planos que la tubería es de PVC gris de 300 mm. El informe emitido por el Servicio de Aguas indica que la red de saneamiento es un tubo de 300 mm y el material aparenta ser PE o PP. Debiendo justificar con la presentación de certificados del material y fotografías de ejecución de la obra, el material utilizado. Así como presentar los ensayos de estanqueidad o revisión mediante circuito cerrado de televisión.

No se justifica que se hayan instalado pates en los pozos de registro.

Deben presentar plano de perfil del saneamiento, trazado y número de las acometidas, arquetas, etc.

No se han presentado los certificados de los materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Se indica que se revisarán los pozos de saneamiento para retirar, si hubiera, los sobrantes de las tuberías de PVC, aunque no se indica que se haya realizado.

Indican que se aporta nuevo plano de saneamiento con conducciones de PVC de doble pared corrugado de diámetro 300 mm. No encontrando esta modificación entre la documentación aportada. La tubería que se ha instalado es blanca en su interior, siendo los tubos de PVC de doble pared, de color naranja en su interior. Se aporta entre la documentación los certificados de tubos de polietileno de pared estructurada.

Presentan imágenes de la revisión con CCT del interior de la tubería de saneamiento. Los planos no aportan los trazados de las acometidas de saneamiento ni la disposición de las arquetas de registro en las aceras.

Aportan fotografías del interior de un pozo de registro con pates. En la fotografía se ven los tubos de las acometidas y se indica que los sobrantes de las acometidas no interfieren en el funcionamiento de la conducción principal al estar a una cota superior dejando el paso completamente libre. Se ha solicitado revisión de los pozos a Aqualia, indicando por su parte que se encuentran correctos.

Se ha aportado plano de perfil de saneamiento y trazado, que no incluye los trazados de las acometidas, arquetas, etc.

Se han aportado certificados de los materiales de los pozos de registro, las arquetas de telecomunicaciones, las tapas y marcos de las arquetas. Se justifica que la clase resistente de los pozos de registro es D-400, de los sumideros C-250 y de las arquetas de telecomunicaciones B-125. Se exigía en el informe técnico que la clase resistente de todas las tapas e imbornales fuera D-400

III.2.3.5.3. Red de abastecimiento: Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

Se prescribía que la red de abastecimiento debía realizarse con tuberías de fundición dúctil de diámetro 100 mm. Debiendo ensayarse las tuberías instaladas realizando pruebas de presión y estanqueidad, así como presentarse los certificados de las tuberías.





El hidrante debía realizarse con dos tomas de diámetro 100 mm, tapón y llave de cierre y regulación con válvula de compuerta de diámetro 100 mm de cierre elásticos, incluso conexión a la red de distribución con tubo de diámetro 100mm mediante T embridada.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Los planos de las built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017 incluyen la instalación de tubería de PE de diámetro 63 mm. Debiendo justificarse que la tubería instalada es de FD de diámetro 100 mm.

Debe justificarse la ejecución de los pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas.

Deben presentar certificado del hidrante instalado así como su despiece e inclusión en planos de lo ejecutado.

En la documentación aportada se indica que la red de abastecimiento ha sido completamente ejecutada por el Servicio Municipal Aqualia con tubería de FD de 100 mm de diámetro con los materiales, mano de obra y despieces controlados directamente por ella. El informe emitido por la concesionaria del servicio de aguas al Ayuntamiento indica que el material empleado es FD de diámetro 100 mm y que la red de abastecimiento se encuentra correcta, habiendo sido realizada conforme a lo indicado en el informe.

El hecho de que la ejecución del abastecimiento se haya realizado por la misma empresa concesionaria del servicio de aguas, como empresa privada, no exime al urbanizador de la obligatoriedad de presentar los certificados de las tuberías, el hidrante, los ensayos de las pruebas de presión y estanqueidad, número de acometidas, detalles y materiales, así como los certificados de las tapas y marcos y justificación del cumplimiento de la clase resistente. Debiendo presentar asimismo el despiece y certificado del hidrante instalado.

Se presentan las fichas de características del tubo de fundición dúctil y del hidrante. Así como prueba de presión interior en tuberías de abastecimiento realizada por CEMOSA.

Se han presentado planos con los trazados de las acometidas.

III.2.3.5.4. Red de telecomunicaciones. Ésta quedará a disposición del Ayuntamiento.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente del conjunto cerco+tapas

La clase resistente justificada de las tapas de las arquetas de telecomunicaciones es B-125, siendo el material hormigón. Según el informe técnico, las arquetas debían ser de clase resistente D-400

III.2.3.5.5. Red de gas natural. Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas de lo ejecutado. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

No se ha presentado justificación de la clase resistente de las arquetas y pozos de registro de la red de gas natural, aunque se corresponden con los elementos homologados por la distribuidora del gas en Ávila.

III.2.3.5.6. Otras redes. Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar los planos de los dos tubos de diámetro 160 mm así como de las arquetas, a disposición del Ayuntamiento. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.





Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señalan con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación.

III.2.3.6. GESTIÓN DE RESIDUOS.

En cuanto la gestión de residuos se requirió que deben aportar:

a). Certificado del Técnico Director de la ejecución de la obra, acreditativo de que se ha comprobado que todos los residuos de construcción y demolición, realmente producidos en la obra, han sido gestionados en los términos recogidos en la normativa vigente (RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) y son coincidentes con los que figuran en proyecto o, en su caso, justificación de la variación producida.

b). Certificado de recepción y gestión de residuos, en los términos recogidos en el artículo 5 del RD 105/2008, y de que, la empresa que emite el certificado, se encuentra inscrita en el Registro como gestora de los diferentes tipos de residuos gestionados en el expediente de referencia.

Salvo error en la supervisión de la documentación aportada, falta toda la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos.

Posteriormente, se ha aportado la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos consistente en:

Certificado del técnico director de las obras.

Certificado de recepción y gestión de residuos e inscripción del gestor autorizado en el registro.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Debiendo presentar asimismo:

a) Justificación del cumplimiento de:

La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: mobiliario; nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectado de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento (art. 5.i)... Esta documentación no se ha presentado.

Se indica que el alumbrado se ha realizado siguiendo las indicaciones y coordinándose con la empresa concesionaria del servicio de alumbrado Eulen. Dejando fuera de este informe el alumbrado público, al ser competencia del Servicio Municipal de Alumbrado.

Aparcamiento: Plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. Se justifica que el número de plazas es 8, por lo que no es preciso reservar una plaza para PMR. Quedando por tanto justificada esta prescripción.

La ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila. Entendiendo que esto deberá ser informado por el responsable del Servicio de arbolado y áreas verdes.

Dejando fuera de este informe lo correspondiente a jardinería al ser competencia del Servicio Municipal de Jardines.

Anexos nº 1 y 2 del PGOU: Condiciones técnicas para la redacción de Proyectos de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Esto quedará justificado con el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

Las restantes prescripciones

a) Los resultados de los ensayos a realizar durante la ejecución de las obras. realizados por un OCA así como certificados de todos los materiales.

b) Fotografías en fase de obra, finales o cualquier otra fotografía que permita comprobar la correcta ejecución de la obra y grabación del interior de las redes

c) Planos finales en formato SHAPE y DWG de las infraestructuras realizadas, vial indicando los trazados y arquetas de cada servicio, detalles, secciones, perfiles longitudinales y transversales de las canalizaciones ejecutadas, etc.





Debiendo presentar los planos en el formato en el que se hayan realizado, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento, las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf.

d) Documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado. En las prescripciones del informe del proyecto de urbanización también se incluía que debería instalarse cuadro independiente y único de protección, control y gestión de la nueva instalación.

Quedando pendiente de recibir esta documentación. Entendiendo que una vez recibida la misma debe ser informada por el Servicio de Alumbrado.

Se adjuntaban al informe de 21 de julio de 2022, fotografías de los encuentros con las aceras existentes de la calle Ciudad de Santiago de Compostela (fotos 1 y 2), de distintas zonas de la acera donde las losetas se encuentran rotas o sucias (fotos 3 a 6), de una zona de la acera donde el bordillo está más alto que la acera ocasionando acumulación de agua y tierra (foto 7), de otras fotografías del pavimento junto a las viviendas construidas sin cumplir prescripciones (fotos 8, 9 y 10), de un vado de acceso de carruajes a parcela particular (foto 11.) y de un desconchón en la calzada (foto 12). Debiendo las deficiencias de las fotografías, a juicio de los Técnicos que suscriben, quedar resueltas y justificadas por el urbanizador. Se indica que estas deficiencias son menores y fácilmente subsanables estimando su corrección en un plazo inferior a una semana, no habiendo justificado la realización de las mismas mediante el aporte de fotografías.

Se ha realizado visita de inspección comprobando que:

- Se han subsanado las deficiencias de las fotografías 1 y 2.
- Las losetas que se encontraban rotas han sido sustituidas por otras de color negro, no coincidiendo con el color del resto de la acera que es gris claro.
- La zona de acera de la fotografía 7 se ha subsanado.
- Se han subsanado las deficiencias de las fotografías 8, 9 y 10.
- Queda pendiente de justificar el cumplimiento de accesibilidad del vado de acceso de carruajes de las fotografía 11.
- Se ha solucionado el desconchón de la calzada de la fotografía 12.

[Finalmente]Estos requerimientos ya han sido solventados.

Es cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su leal saber y entender, sin perjuicio de otros informes técnicos sobre alumbrado, jardines, Policía Local, jurídico y aquellos que se considere necesarios, y con independencia de la decisión que se adopte por el órgano superior”.

III.2.4. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. A la vista de las deficiencias observadas, con fecha 27 de junio de 2023, se formuló requerimiento a la promotora en los siguientes términos:

«Estando incompleta la documentación presentada en este Ayuntamiento, en relación con la recepción de las obras de urbanización reseñadas, y al objeto de poder continuar su tramitación, se le requiere, por medio del presente escrito, para que en el plazo de DIEZ DIAS presente los documentos que al final se indican, significándole que, de no hacerlo así, y de conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre, de PACAP) transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá, sin más trámite, al archivo del citado expediente previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

- 1) Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.





- 2) Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.
- 3) Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señala la canalización libre a disposición del Ayuntamiento con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación, debiendo presentar justificación, trazados, ubicación de arquetas, tipología, materiales, etc.
- 4) Debiendo presentar los planos en el formato ejecutable en el que se hayan realizado y preferiblemente en formato dwg, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento así como las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf. Deben incluirse diámetros, materiales de los tubos, detalles de arquetas, etc. Estos planos son necesarios para actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento.
- 5) Justificación de la reposición del arbolado existente y actualmente seco».

III.2.5. CONTESTACIÓN DEL DIRECTOR DE LAS OBRAS AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

En contestación al requerimiento anterior que ha quedado reseñado, el director de las obras comunica lo siguiente:

«D. Saturnino González Rodríguez, arquitecto colegiado nº 0728, en la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con N.I.F. 6.557.653P y domicilio profesional en la calle Cruz Vieja nº 1, 05001 de Ávila. Director de las Obras de Urbanización de la Parcela nº 3 del Plan Parcial A.R.U.P. 1/17 Zurra 1 en Ávila, recibido el requerimiento del ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2.023 junto con informe suscrito por los técnicos de la sección de infraestructuras del ayuntamiento, relativo al trámite de recepción de las obras de Urbanización citadas y promovidas por Tremisol Planeamientos S.L.

Aporta la documentación que se solicita:

- 1) *Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.* El material que efectivamente se ha instalado en la obra, en la red de saneamiento enterrado, es polietileno de pared estructurada apto para instalaciones de saneamiento subterráneo sin presión. Este material cumple las especificaciones exigidas en la norma UNE EN 13476, es de clase resistente SN 8 y es completamente adecuado para su utilización en las redes de saneamiento enterrado. Su aspecto exterior es muy similar a las conducciones previstas inicialmente de PVC corrugado, son conducciones naranjas corrugadas por el exterior y lisas en color gris claro por el interior. Para aportar coherencia a la documentación se corrige el plano de saneamiento rotulando las conducciones con el material PE estructurado y el diámetro correspondiente. Se aporta ficha de certificado aenor nº 001/006151 del material que complementa a la ficha entregada. (La primera ficha es válida hasta 2019, ejecución de la obra, y la actualizada es válida hasta 2024).
- 2) *Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m.* Esta apreciación realizada por el técnico municipal es COMPLETAMENTE ERRÓNEA El técnico municipal omite que por el otro lado de la farola el paso libre es muy superior al mínimo exigido, más de 200 cm, está completamente libre de obstáculos y no se impide ningún recorrido peatonal accesible. Por tanto la exigencia de aumentar la distancia es improcedente. No obstante, técnicamente ha sido posible desplazar la farola y ahora el recorrido peatonal es accesible por ambos lados de la farola.





- 3) *Canalizaciones de telecomunicaciones a disposición del ayuntamiento.* La red de canalizaciones para telecomunicaciones ha sido ejecutada en conducciones múltiples de seis canalizaciones (4+2) paralelas. En el plano de sección del vial se puede ver claramente cómo van dispuestas estas canalizaciones, agrupadas en dos filas de tres conducciones cada una. Todo el trazado de telecomunicaciones es idéntico disponiéndose los seis conductos en todos los tramos, los cuatro previstos para telefonía y telecomunicaciones y los dos libres para uso del ayuntamiento. En todos los casos, la instalación de compañías suministradoras y la posible instalación del ayuntamiento, serán de telecomunicaciones y por ello pueden compartir arquetas. Delante de cada parcela existe su correspondiente arqueta de telecomunicaciones y todos los puntos de enlace están dotados con arquetas de mayor tamaño, arquetas tipo H y tipo M. Las conducciones de telecomunicaciones y sus arquetas están convenientemente grafiadas en el plano nº 8 aportado. Todas las conducciones, incluidas las puestas a disposición del ayuntamiento, están equipadas con las correspondientes arquetas. Al ser la red de conducciones de telecomunicaciones a disposición del ayuntamiento idéntica en materiales y trazado a la red de telecomunicaciones de la urbanización de la calle no procede realizar un plano específico siendo válido el plano nº 8 aportado.
- 4) *Documentación de planos en formato ejecutable.* Se han convertido todos los planos entregados en el registro del ayuntamiento al formato dwg. Se aporta copia.
- 5) *Reposición del arbolado seco.* Se ha repuesto el arbolado que estaba seco.
- 6) *Otros.* Se aporta certificado del material utilizado en las tapas de los imbornales. Por error se aportó un certificado equivocado. El material utilizado es de fundición, fabricado por CFV Comercial de Fundición Vallisoletana, según EN 124-2 clase D400».

III.3.- INFORME FINAL DE INFRAESTRUCTURAS. Con fecha 13 de julio de 2023, los técnicos municipales del Servicio de Infraestructuras emiten informe en los siguientes términos:

«**INTERESADO:** TREMISOL PLANEAMIENTOS

SOLICITANTE: EL MISMO

FECHA APROBACIÓN. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE MAYO DE 2017

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA. PARCELA 3 DEL PP DEL SECTOR ARUP 1/17 ZURRA I DEL PGOU

DATOS DE LA OBRA: PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL PP DEL SECTOR ARUP 1/17 ZURRA I DEL PGOU. DE AVILA.

Con fecha 21 de julio de 2022 se emite informe por los Técnicos que suscriben, al haber sido solicitado dentro de los trámites para la recepción del vial construido en la parcela 3 del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 ZURRA I del PGOU. Con fecha 6 de septiembre se registra documentación por el arquitecto director de la obra, recibida en la Sección de Infraestructuras el 1 de diciembre, emitiendo informe por los Técnicos que suscriben el 23 de diciembre de 2022. El 17 de abril del presente se registra documento en el Ayuntamiento por la promotora, como contestación al informe técnico del 23 de diciembre. Revisada la documentación aportada y comprobada las obras realizadas, así como los informes previamente emitidos por la Sección de Infraestructuras, se tiene a bien informar lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022:





Memoria, certificado de cumplimiento de la normativa municipal (ORDEN VIV/561/2010), justificación reserva de plazas PMR, Ordenanza municipal de arbolado y áreas verdes, y certificado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (ley y reglamento de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León)

- Planos en pdf:
 - Planta
 - Vial. Sección
 - Red de saneamiento
 - Red de abastecimiento
 - Red de baja tensión enterrada.
 - Red de alumbrado público
 - Red de gas canalizado
 - Red de telefonía y telecomunicaciones.
- Comunicación tareas de reparación ejecutadas, terminadas y rematadas.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 14 DE ABRIL DE 2023:

- Pruebas de presión interior en tuberías de abastecimiento. CEMOSA Ingeniería y control (fecha de la prueba 18-5-2018)
- Ensayos de 3 testigos extraídos en tres puntos de la calzada.
 - Hormigón- extracción y rotura por compresión de probetas testigo.
 - Densidad "in situ" método de la arena
 - Ensayos de mezclas bituminosas (% betún mezcla, % betún árido, relación filler/betún)
 - Informes de ensayo de idoneidad de suelos. Con resultado de suelo seleccionado
- Informe de CEMOSA- NOTA TÉCNICA- Realización de ensayos y conclusiones: suelo seleccionado, hormigón HF-3.5, aglomerado asfáltico AC 16 surf 50/70. Llegando a la conclusión de que la sección de firma ejecutada en la calle Ciudad de Córdoba es como mínimo equivalente a la propuesta por el Ayuntamiento, existiendo algunas zonas donde esta sección se ha visto mejorada.
 - Certificados de materiales:
 - Especificaciones técnicas del pavimento de cuatro pastillas gris
 - Especificaciones técnicas de la baldosa hidráulica 20*20*4 botones.
 - Ensayos granito
 - Certificados CE de mezclas bituminosas
 - Especificaciones técnicas del aro y cono de hormigón machihembrado
 - Certificado de las tapas de los pozos de registro conforme a la UNE-EN-124
 - Especificaciones técnicas de reja y marco de imbornal
 - Certificados de tubos de polietileno de pared estructurada para saneamiento subterráneo sin presión.
 - Características de la tubería de fundición ductil
 - Características de hidrante con dos salidas de 70 mm
 - Características de las arquetas de telecomunicaciones (arquetas H y M) y tapas de clase resistente B-125 de hormigón
 - Certificado de gestión de calidad de báculos, faroles, luminarias, balizas y palomillas para alumbrado exterior. Declaración de conformidad del fabricante y ficha técnica de columna clásica.
 - Certificado del cable eléctrico.
 - Justificación gestión residuos de construcción y demolición:
 - Certificado del arquitecto de la obra de que gran parte de las tierras de las tierras, arcillas de buena calidad, se han utilizado para el relleno del vial y de que los residuos han sido entregados a la gestora de residuos Contenedores Lolo S.L.





- Certificado de recepción y gestión de residuos (Contenedores Lolo S.L.) Inscripción en el registro de la Junta de Castilla y León como gestor de RCDs.
- Documento remates y terminación.
- Planos finales.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 4 DE JULIO DE 2023:

- Certificado de Calidad de los tubos de polietileno utilizados en la ejecución de la red de saneamiento.
- Aclaraciones del Director de las Obras d: Saturnino González Rodríguez correspondientes a:
 1. Aclaración sobre el material de los tubos de saneamiento instalados.
 2. Estrechamientos existentes en itinerarios peatonales con alumbrado público.
 3. Canalizaciones de telecomunicaciones a disposición del Ayuntamiento.
 4. Documentación de planos en formato ejecutable.
 5. Reposición de arbolado seco.
 6. Otros: certificado de material usado en las rejillas de los imbornales.
- Planos en formato editable "DWG":
 1. Planta de los viales.
 2. Sección tipo del vial.
 3. Red de Saneamiento.
 4. Red de Abastecimiento.
 5. Red de Baja Tensión.
 6. Red de Alumbrado Público.
 7. Red de Gas canalizado.
 8. Red de Telefonía y Telecomunicaciones.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EL 12 DE JULIO DE 2023:

- Planos de la red de saneamiento con acometidas domiciliarias
- Justificación referente a clase resistente de arquetas de telecomunicaciones.

INFORME:

1.1. SECCIÓN TIPO DE VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017: La explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor.

Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportarse los ensayos de caracterización del suelo de la explanada, debiendo presentar asimismo los ensayos de los materiales utilizados, así como de las pruebas de compactación realizadas, y la sección tipo ejecutada. Así como planos acotados en planta y alzado, secciones, detalles, etc. en formatos pdf, dwg y shape.

En la documentación presentada se indica que la sección tipo de vial ha sido ejecutada de acuerdo con las prescripciones del informe de Infraestructuras. Presentan plano de sección tipo del vial, planos acotados en planta y sección, sin aportar ensayos de caracterización del suelo, ensayos de los materiales utilizados, pruebas de compactación realizadas ni planos de detalles. Los planos deben ser entregados además de en pdf, en formatos ejecutables dwg y shape.





Entre la documentación aportada se han extraído testigos en el mes de marzo de 2023 y se han caracterizado los materiales. Se clasifica el suelo extraído de los testigos como suelo seleccionado. Indicando que sobre éste existe una capa de entre 16.3 y 20 cm de hormigón clasificado como HF-3.5 y una capa de MBC AC 16 surf 50/70 S de entre 4.8 y 7.05 cm.

Indicando que la sección de firme construida mejora la sección del anexo nº2 Obras de Infraestructura del PGOU "Condiciones técnicas para la redacción de proyecto de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila". Estas condiciones técnicas incluyen un pavimento formado por una base de 20 cm de espesor final de hormigón y capa de rodadura de 4 cm de espesor final de aglomerado asfáltico o firme equivalente.

Según las condiciones del informe de Infraestructuras la explanada del vial debe tener clasificación de SUELO ADECUADO según las características del ART. 330.3.3.2 del PG3, en al menos 1 metro de espesor. Sobre la explanada se extenderá una base de 20 cm de espesor de Zahorra Artificial 40/25, y sobre ésta una base de 20 cm de hormigón HM-20/P/20/I y una capa de rodadura de 6 cm, de espesor mínimo, de aglomerado asfáltico en caliente S-12 (se recomienda 7 cm.).

La sección del firme ejecutada (4224) es equivalente a la solicitada (4214), siempre que la explanada esté formada por una capa de al menos 1 metro de espesor de suelo seleccionado en la sección ejecutada. En ambas se ha añadido la capa de mezcla bituminosa en caliente.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: No se han aportado planos en formato dwg ni shape, necesarios para la actualizar la cartografía y GIS del Ayuntamiento. Debiendo ser entregada esta documentación. Se aportan los planos solicitados en formato editable "dwg".

1.2. VADOS PEATONALES.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se adjuntaba detalle de pavimento a utilizar en los vados peatonales. Se adjuntaban detalles de las distintas tipologías de vados peatonales.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022: Deben aportar certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados peatonales, así como certificado del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Debe aportarse certificado del Director de Obra de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Decreto 217/2001 de accesibilidad de Castilla y León y ORDEN VIV. 561/2010) en todas las obras ejecutadas.

Se indica en la memoria presentada que los vados peatonales han sido ejecutados de acuerdo con las prescripciones del informe técnico de 10 de mayo de 2017. No consta entre la documentación aportada el certificado y ficha de características del pavimento botón de los vados, así como certificados del resto de materiales de la urbanización (granitos, loseta cuatro pastillas, etc.) Se ha aportado certificado del técnico director de las obras de cumplimiento de la normativa de accesibilidad (Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Catilla y León y Decreto 217/21 Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León), no encontrando justificado el cumplimiento de la normativa de ORDEN VIV 561/2010, que entre otras condiciones indica que se permitirán estrechamientos puntuales siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1.50 metros (esto no queda garantizado con la disposición del mobiliario urbano, farolas, etc).

Se ha aportado ficha de características del pavimento botón de los vados, y especificaciones técnicas del resto de materiales de la urbanización.

Indican que la orden VIVI 561/2010 permite estrechamientos puntuales en las aceras de hasta 1.50 metros de anchura. Se indica que se han desplazado dos farolas para cumplir esta prescripción. Se observa en la inspección que existe una farola que deja un paso libre inferior de 1.20 m, debiendo ser reubicada para dejar paso libre de al menos 1.50 metros de acuerdo con las condiciones del informe técnico.





Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Debiendo presentarse certificado de cumplimiento de las condiciones de la licencia.

Se ha modificado la ubicación de la farola, cumpliendo en este aspecto accesibilidad en estrechamientos según la Orden VIV/561/2010.

1.3. ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Se aportaba detalle de vado para entrada y salida de vehículos.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 En caso de ejecución de los vados por el propio urbanizador y no por los titulares de las diferentes parcelas, se deberá justificar el cumplimiento de este apartado incluyendo en los planos de ejecución del vial los detalles y ubicación de los vados, justificando el cumplimiento de las prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017.

Se indica que los vados vehiculares se han realizado por los titulares de las diferentes parcelas al no estar definida su ubicación definitiva. Los vados vehiculares no se han ejecutado cumpliendo la normativa por lo que deberá ser justificado este extremo por el urbanizador o el titular de la vivienda a la cual sirven los vados, según corresponda se hayan realizado por uno u otros.

El informe técnico incluía un croquis para la realización de los vados de entrada y salida de vehículos, y así se han realizado en la obra.

1.4. SEÑALIZACIÓN VIAL.

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017 Deberán tenerse en cuenta las prescripciones que sobre señalización vial horizontal y vertical, se indiquen por la Policía Local.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022 Con independencia del informe de Policía Local, se ha observado que el poste de la señal vertical de paso de peatones ubicada a la derecha de la entrada de la calle se encuentra roto en su parte baja.

Se ha emitido informe por el gabinete técnico de la Policía local indican que es necesaria la siguiente señalización :

- 1.- Una señal vertical de prioridad R-1, de ceda el paso, ubicada a la salida de la calle, así como dicha señal pintada sobre el pavimento junto con una marca transversal discontinua de detención.
- 2.- Líneas que delimitan los lugares de estacionamiento en línea.
- 3.- Marcas blancas longitudinales discontinuas que delimiten los dos sentidos de circulación de la calle sin salida.
- 4.- Línea continua de borde de la calzada a ambos lados para hacerla más visible.

Se han realizado las actuaciones que solicitaba el gabinete técnico de la Policía Local, habiendo reparado asimismo la base del poste de la señal.

1.5. REDES DE SERVICIO

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

1.5.1. Red de saneamiento: Se prescribía que la red de saneamiento fuera de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm, SN 8KN/m2.

Las acometidas a la red municipal se realizarán siempre en pozos de registro. Sumideros sifónicos

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de PVC, o garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas





Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. Las tapas deberán señalizarse para posibilitar la clara identificación de la compañía suministradora responsable de su mantenimiento posterior.

Para garantizar que no se produce la entrada de agua de pluviales, en la parcela situada al final de la calle, deberá preverse un sistema específico de recogida en el punto bajo del vial que evite dicha entrada

En cualquier caso, las obras se realizarán, teniendo en cuenta las indicaciones del Servicio Municipal de Saneamiento, AQUALIA (Plaza de la Catedral, 11, tfno. 902-23-60-23); según lo establecido en el CTE y en el Reglamento Municipal de Saneamiento y Vertidos. (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila 8/6/04).

Deberán ensayarse las tuberías instaladas así como presentarse los certificados de las mismas

ARQUETAS Y POZOS

Las tapas de pozos, arquetas y sumideros serán de clase resistente D-400 según la norma UNE-EN-124. En el caso de arquetas y sumideros, el cumplimiento de la clase resistente se referirá al conjunto de arqueta o sumidero + tapa.

Las arquetas y sumideros que se proyectan de fábrica de ladrillo, deberán ejecutarse con elementos prefabricados de hormigón, FD, o PVC y garantizar un acabado liso para evitar la proliferación de insectos en las mismas

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017, incluyen la instalación de tubería de PVC liso de 250 mm de diámetro. Debiendo justificarse que el tubo utilizado es el de 300 mm de PVC corrugado doble pared.

Los pozos no disponen de pates, por lo que deben instalarse para permitir el correcto mantenimiento de la red.

En la unión de las acometidas a los pozos de saneamiento, los sobrantes de tubo dificultan la circulación del agua por el colector, por lo que estos deben ser recortados para permitir una adecuada evacuación.

Debe justificarse la ejecución de los sumideros, pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Asimismo deben presentarse los certificados de las tuberías instaladas y los ensayos realizados de estanqueidad o revisión de mediante circuito cerrado de televisión.

En la memoria presentada se indica que se ha ejecutado la red de saneamiento con tubería de PVC corrugado doble pared de diámetro 300 mm SN 8 KN/m², indicando en planos que la tubería es de PVC gris de 300 mm. El informe emitido por el Servicio de Aguas indica que la red de saneamiento es un tubo de 300 mm y el material aparenta ser PE o PP. Debiendo justificar con la presentación de certificados del material y fotografías de ejecución de la obra, el material utilizado. Así como presentar los ensayos de estanqueidad o revisión mediante circuito cerrado de televisión.

No se justifica que se hayan instalado pates en los pozos de registro.

Deben presentar plano de perfil del saneamiento, trazado y número de las acometidas, arquetas, etc.

No se han presentado los certificados de los materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos con la presentación de los certificados de las tapas e imbornales.

Se indica que se revisarán los pozos de saneamiento para retirar, si hubiera, los sobrantes de las tuberías de PVC, aunque no se indica que se haya realizado.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Indican que se aporta nuevo plano de saneamiento con conducciones de PVC de doble pared corrugado de diámetro 300 mm. No encontrando esta modificación entre la documentación aportada. La tubería que se ha instalado es blanca en su interior, siendo los tubos de PVC de doble pared, de color naranja





en su interior. Se aporta entre la documentación los certificados de tubos de polietileno de pared estructurada.

Presentan imágenes de la revisión con CCT del interior de la tubería de saneamiento. Los planos no aportan los trazados de las acometidas de saneamiento ni la disposición de las arquetas de registro en las aceras.

Aportan fotografías del interior de un pozo de registro con pates. En la fotografía se ven los tubos de las acometidas y se indica que los sobrantes de las acometidas no interfieren en el funcionamiento de la conducción principal al estar a una cota superior dejando el paso completamente libre. Se ha solicitado revisión de los pozos a Aqualia, indicando por su parte que se encuentran correctos.

Se ha aportado plano de perfil de saneamiento y trazado, que no incluye los trazados de las acometidas, arquetas, etc.

Se han aportado certificados de los materiales de los pozos de registro, las arquetas de telecomunicaciones, las tapas y marcos de las arquetas. Se justifica que la clase resistente de los pozos de registro es D-400, de los sumideros C-250 y de las arquetas de telecomunicaciones B-125. Se exigía en el informe técnico que la clase resistente de todas las tapas e imbornales fuera D-400.

Se aportan planos de la red de saneamiento, tanto de la planta como del perfil longitudinal, incluyendo las acometidas domiciliarias.

Se aporta ficha de las rejillas de los imbornales, en las que figura la clase resistente de estas de tipología D400, por lo que este aspecto queda justificado.

1.5.2. Red de abastecimiento:

Prescripciones del informe de 10 de mayo de 2017:

Se prescribía que la red de abastecimiento debía realizarse con tuberías de fundición dúctil de diámetro 100 mm. Debiendo ensayarse las tuberías instaladas realizando pruebas de presión y estanqueidad, así como presentarse los certificados de las tuberías.

El hidrante debía realizarse con dos tomas de diámetro 100 mm, tapón y llave de cierre y regulación con válvula de compuerta de diámetro 100 mm de cierre elásticos, incluso conexión a la red de distribución con tubo de diámetro 100mm mediante T embridada.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Los planos as built obrantes entre la documentación de solicitud de recepción del vial visados el 7 de abril de 2017 incluyen la instalación de tubería de PE de diámetro 63 mm. Debiendo justificarse que la tubería instalada es de FD de diámetro 100 mm.

Debe justificarse la ejecución de los pozos y arquetas con materiales prefabricados de hormigón, FD y PVC, así como la clase resistente D-400 de las tapas y marcos, con la presentación de los certificados de las tapas.

Deben presentar certificado del hidrante instalado así como su despiece e inclusión en planos de lo ejecutado.

En la documentación aportada se indica que la red de abastecimiento ha sido completamente ejecutada por el Servicio Municipal Aqualia con tubería de FD de 100 mm de diámetro con los materiales, mano de obra y despieces controlados directamente por ella. El informe emitido por la concesionaria del servicio de aguas al Ayuntamiento indica que el material empleado es FD de diámetro 100 mm y que la red de abastecimiento se encuentra correcta, habiendo sido realizada conforme a lo indicado en el informe.

El hecho de que la ejecución del abastecimiento se haya realizado por la misma empresa concesionaria del servicio de aguas, como empresa privada, no exime al urbanizador de la obligatoriedad de presentar los certificados de las tuberías, el hidrante, los ensayos de las pruebas de presión y estanqueidad, número de acometidas, detalles y materiales, así como los certificados de las tapas y marcos y justificación del cumplimiento de la clase resistente. Debiendo presentar asimismo el despiece y certificado del hidrante instalado.

Se presentan las fichas de características del tubo de fundición dúctil y del hidrante. Así como prueba de presión interior en tuberías de abastecimiento realizada por CEMOSA.





Se han presentado planos con los trazados de las acometidas.

1.5.3. Red de telecomunicaciones. Ésta quedará a disposición del Ayuntamiento.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente del conjunto cerco+tapa

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: La clase resistente justificada de las tapas de las arquetas de telecomunicaciones es B-125, siendo el material hormigón. Según el informe técnico, las arquetas debían ser de clase resistente D-400.

Se aporta Certificado de la Dirección Facultativa acerca de la clase resistente de las arquetas de telecomunicaciones en base a la norma UNE EN 124-2, en lo que respecta a los dispositivos de cubrimiento y cierre de las arquetas para las zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos, quedando este punto justificado.

1.5.4. Red de gas natural.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar planos de trazado y ubicación de arquetas, así como de detalle de zanja, tubos y arquetas de lo ejecutado. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

No se ha presentado justificación de la clase resistente de las arquetas y pozos de registro de la red de gas natural, aunque se corresponden con los elementos homologados por la distribuidora del gas en Ávila.

1.5.5. Otras redes.

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Deben presentar los planos de los dos tubos de diámetro 160 mm así como de las arquetas, a disposición del Ayuntamiento. Así como justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos del apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Deben justificar la clase resistente y condiciones de las arquetas y pozos de acuerdo con el apartado 6.7 del informe de 10 de mayo de 2017.

Prescripciones del informe de 30 de mayo de 2023: Indican que en el plano de telecomunicaciones ya entregado se señalan con la expresión 4+2 (2 a disposición del Ayuntamiento). Se desconoce si los dos tubos libres han quedado registrados con arquetas y su ubicación.

Se aportan planos de telecomunicaciones y justificación de la Dirección Facultativa con la ubicación de las canalizaciones dispuestas para telecomunicaciones, en las que hay un total de 4+2 (todas ellas paralelas), dos de las cuales están libres de cableados y disponibles para uso del Ayuntamiento, con el mismo trazado que las restantes y registrables mediante arquetas.

1.5.6. GESTIÓN DE RESIDUOS En cuanto la gestión de residuos deben aportar:

a). Certificado del Técnico Director de la ejecución de la obra, acreditativo de que se ha comprobado que todos los residuos de construcción y demolición, realmente producidos en la obra, han sido gestionados en los términos recogidos en la normativa vigente (RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición) y son coincidentes con los que figuran en proyecto o, en su caso, justificación de la variación producida.

b). Certificado de recepción y gestión de residuos, en los términos recogidos en el artículo 5 del RD 105/2008, y de que, la empresa que emite el certificado, se encuentra inscrita en el





Registro como gestora de los diferentes tipos de residuos gestionados en el expediente de referencia.

Salvo error en la supervisión de la documentación aportada, falta toda la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos.

Se ha aportado la documentación justificativa de la correcta gestión de residuos consistente en:

- Certificado del técnico director de las obras
- Certificado de recepción y gestión de residuos e inscripción del gestor autorizado en el registro

Prescripciones del informe de 21 de julio de 2022:

Debiendo presentar asimismo:

a) Justificación del cumplimiento de:

- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados: mobiliario; nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectado de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento (art. 5.i)... Esta documentación no se ha presentado.

Se indica que el alumbrado se ha realizado siguiendo las indicaciones y coordinándose con la empresa concesionaria del servicio de alumbrado Eulen. Dejando fuera de este informe el alumbrado público, al ser competencia del Servicio Municipal de Alumbrado.

- Aparcamiento: Plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional. Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. Se justifica que el número de plazas es 8, por lo que no es preciso reservar una plaza para PMR. Quedando por tanto justificada esta prescripción.

- La ordenanza municipal de arbolado urbano y áreas verdes del término municipal de Ávila. Entendiendo que esto deberá ser informado por el responsable del Servicio de arbolado y áreas verdes.

Dejando fuera de este informe lo correspondiente a jardinería al ser competencia del Servicio Municipal de Jardines.

- Anexos nº 1 y 2 del PGOU: Condiciones técnicas para la redacción de Proyectos de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Esto quedará justificado con el cumplimiento de las anteriores prescripciones.

- Las restantes prescripciones

a) Los resultados de los ensayos a realizar durante la ejecución de las obras. realizados por un OCA así como certificados de todos los materiales.

b) Fotografías en fase de obra, finales o cualquier otra fotografía que permita comprobar la correcta ejecución de la obra y grabación del interior de las redes

c) Planos finales en formato SHAPE y DWG de las infraestructuras realizadas, vial indicando los trazados y arquetas de cada servicio, detalles, secciones, perfiles longitudinales y transversales de las canalizaciones ejecutadas, etc...

Debiendo presentar los planos en el formato en el que se hayan realizado, así como en formato shape, que incluyan el trazado, material y diámetro de la tubería de saneamiento y de las acometidas de saneamiento, las canalizaciones y arquetas que quedan libres y a disposición del Ayuntamiento, y con indicación del servicio al que pertenece cada uno de los registros, además de toda la información ya aportada en los planos en formato pdf.

d) Documentación Técnica de legalización de las instalaciones, diligenciadas por el Servicio Territorial de Industria y, en caso necesario, certificado por Organismo de Control autorizado. En las prescripciones del informe del proyecto de urbanización también se incluía que debería instalarse cuadro independiente y único de protección, control y gestión de la nueva instalación.





Quedando pendiente de recibir esta documentación. Entendiendo que una vez recibida la misma debe ser informada por el Servicio de Alumbrado.

Se adjuntaban al informe de 21 de julio de 2022, fotografías de los encuentros con las aceras existentes de la calle Ciudad de Santiago de Compostela (fotos 1 y 2), de distintas zonas de la acera donde las losetas se encuentran rotas o sucias (fotos 3 a 6) , de una zona de la acera donde el bordillo está más alto que la acera ocasionando acumulación de agua y tierra (foto 7), de otras fotografías del pavimento junto a las viviendas construidas sin cumplir prescripciones (fotos 8, 9 y 10) , de un vado de acceso de carruajes a parcela particular (foto 11.) y de un desconchón en la calzada (foto 12). Debiendo las deficiencias de las fotografías, a juicio de los Técnicos que suscriben, quedar resueltas y justificadas por el urbanizador. Se indica que estas deficiencias son menores y fácilmente subsanables estimando su corrección en un plazo inferior a una semana, no habiendo justificado la realización de las mismas mediante el aporte de fotografías.

Se ha realizado visita de inspección comprobando que se han subsanado las deficiencias de las fotografías 1 y 2, las losetas que se encontraban rotas han sido sustituidas por otras de color negro, no coincidiendo con el color del resto de la acera que es gris claro, la zona de acera de la fotografía 7 se ha subsanado, se han subsanado las deficiencias de las fotografías 8, 9 y 10, queda pendiente de justificar el cumplimiento de accesibilidad del vado de acceso de carruajes de las fotografía 11 y se ha solucionado el desconchón de la calzada de la fotografía 12. Estos requerimientos ya han sido solventados».

III.4.- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con fecha 26 de junio de 2023 emite informe en los siguientes términos:

«Se emite el presente informe, a instancia del SERVICIO DE URBANISMO, en relación al SECTOR: ARUP 1/17 "ZURRA I" de ÁVILA SITUACIÓN: PARCELA 3 del PLAN PARCIAL del Sector relativo al *TRAMITE DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR.*

Teniendo en cuenta la documentación obrante en la actualidad en el expediente administrativo existente es opinión del técnico que suscribe:

Se realiza visita de inspección y se comprueba que se ha dotado de la infraestructura de alumbrado público y suministro eléctrico a la zona referenciada conforme a lo establecido en el PGOU de Ávila y se informa FAVORABLEMENTE, y por tanto no existe inconveniente técnico en que el expediente continúe su tramitación administrativa».

III.5.- SEÑALIZACIÓN VIARIA.-

III.5.1.- Con fecha 25 de abril de 2022, la Policía local emite informe en materia de señalización viaria lo siguiente:

«Informe sobre señalización viaria en tramo de calle de nueva creación sita en la Parcela 3 del P.P. ARUP 1/17 en Zurra 1. Expte. 19910/2021. Rgtr. 705411. Tengo el honor de informar a Vd., con relación al escrito del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento en el que, previa a la recepción de la Urbanización sita en Zurra 1, Parcela 3, P.P. ARUP 1/17, se solicita informe sobre si es necesaria señalización viaria, cúmpleme informar que, visitado el lugar por este Gabinete de Señalización, es necesaria la siguiente señalización viaria:

- 1) Una señal vertical de prioridad R-1, de ceda el paso, ubicada a la salida de la calle, así como dicha señal pintada sobre el pavimento junto con una marca transversal discontinua de detención.
- 2) Líneas que delimitan los lugares de estacionamiento en línea.
- 3) Marcas blancas longitudinales discontinuas que delimiten los dos sentidos de circulación de la calle sin salida.
- 4) Línea continua de borde de la calzada a ambos lados para hacerla más visible.

Efectuado el oportuno requerimiento, se ha comprobado el cumplimiento de las prescripciones señaladas conforme el informe emitido al efecto por Policía Local.





III.5.2.- Con fecha 6 de julio de 2023, la Policía local emite informe en materia de señalización viaria lo siguiente:

“Tengo el honor de informar a Vd., con relación al escrito del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en el que se solicita se informe por el Gabinete de Señalización de esta Policía Local sobre si el Plan Parcial Zurra I, parcela 3, ARUP 1/17, cumple con la Señalización Vial exigida en su día, cúpleme informar que sí, que se ajusta a lo solicitado en lo todo lo referente a señalización vertical y marcas viales”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL EXPEDIENTE. El asunto objeto del expediente relativo a las obras de urbanización ejecutadas en el ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 “ZURRA I”, no tiene otro fin más que el de constatar y aprobar la recepción de dichas obras, y acreditar así el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar previsto en el art. 18 Ley de Urbanismo de Castilla y León, art. 14 Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y art. 182 del Reglamento de Gestión Urbanística. Todo ello con el objeto, además, de posibilitar la cesión de las obras de urbanización e instalaciones por parte del promotor a favor del Ayuntamiento (arts. 206 y 207 RUCyL) y las empresas suministradoras de servicios, y resolver sobre la licencia de primera ocupación o utilización de la edificación construida por la sociedad SOMACyL que se tramita en expediente aparte (art. 207.2 RUCyL).

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN. Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), y considerando que las obras de urbanización proyectadas y realizadas se ajustan básicamente de forma parcial a las autorizadas de acuerdo con las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales procede tener por acreditado este aspecto en los términos que se indican. La justificación de las obras de urbanización referidas al sector que nos ocupa se halla suficientemente acreditada en la documentación elaborada por la dirección facultativa, según informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Infraestructuras, sin perjuicio de las prescripciones que puedan establecerse respecto en los mismo términos en los que ha quedado reseñados.

TERCERO.- FORMALIZACIÓN DE CESIONES. Las cesiones de las obras de urbanización e instalaciones contenidas en el proyecto de urbanización serán formalizadas en actas que deberá suscribir el Ayuntamiento y el promotor de las obras, todo ello conforme establece el art. 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos para la recepción de obras por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y concretamente en lo referido a los plazos de garantía y de responsabilidad por vicios ocultos, previéndose al efecto un plazo de garantía inicial de un año.

CUARTO.- RECEPCIÓN DE OBRAS. A la vista de los informes emitidos no existe inconveniente en recepcionar las obras de urbanización en la parte de los servicios que sirven a la misma relativos a la pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes, redes de alcantarillado, red de alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica, y zonas verdes. Todo ello, en los términos recogidos en los informes técnicos emitidos al efecto y con las prescripciones y obligaciones que serán asumidas por el promotor, en su caso, las cuales se recogerán en el correspondiente acta de recepción que se formalizarán conforme la legislación sobre contratación administrativa (art. 206 RUCyL):

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero.- Declarar que se ha acreditado el cumplimiento del deber urbanístico de urbanizar los terrenos ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 “ZURRA I”, parcela 3, el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, en los términos resultantes de los informes





emitidos al efecto. En consecuencia, la urbanización de dicho ámbito territorial podrá ser directamente utilizable, correspondiendo a partir de entonces la regulación del tráfico de la zona a la Policía Local.

Segundo.- Recepcionar las obras e instalaciones realizadas conforme el proyecto de urbanización aprobado en el ámbito del Plan Parcial del sector ARUP 1/17 "ZURRA I, parcela 3, con los efectos previstos al respecto por la legislación sobre contratación de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrirse por vicios ocultos. Así como sin perjuicio también de los trámites consiguientes de cesión de instalaciones a las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas y energía eléctrica, que en su caso procedieran y se encuentren pendientes.

Tercero.- Con independencia de que el Ayuntamiento asuma el deber de conservar las obras de urbanización que ahora se recepcionan, deberán garantizarse los posibles daños o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las obras de edificación que se realicen en las parcelas resultantes de la actuación.

Cuarto.- Con independencia la recepción de las obras de urbanización que se produce en este acto, la misma se recogerá en el correspondiente acta que se levante conforme la legislación sobre contratación administrativa, el cual deberá ser suscrito por el promotor y la dirección facultativa de la urbanización, los técnicos municipales y el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) y D. Jorge Pato García (PP) solicitan respectivamente que, sin perjuicio de la recepción, se señale que se trata de una calle sin salida y que se sustituya un ciprés que no presenta buen estado.

2.2.- 6ª. CONVOCATORIA. INFORME PREVIO A LA PETICIÓN DE AYUDAS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA "LA CACHARRA - SEMINARIO". Por la Presidencia se dio cuenta de la Sexta Convocatoria de subvenciones para las Actuaciones de Rehabilitación de Edificios y Viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario en Ávila.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó las bases municipales reguladoras para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el área de regeneración urbana "La Cacharra- Seminario", en Ávila, y atendiendo a lo establecido en la base VIII, se efectúa la cuarta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.- Objeto. El objeto general de la convocatoria de subvenciones es el fomento de actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», de Ávila, conforme las bases municipales reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2019 (BOP N.º 11 17/01/2020).

Con carácter particular, la presente Convocatoria tiene por objeto la selección de un máximo de 50 viviendas a rehabilitar, del total de las 154 que se pretenden rehabilitar en la primera fase del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario», teniendo en cuenta los criterios de valoración, así como el resto de disposiciones contempladas en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "La Cacharra-Seminario» según al Acuerdo 37/2018, de 31 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara como Área de Rehabilitación "La Cacharra-Seminario" (B.O.C.y.L n.º 106, de 4 de junio de 2018), cuyo objetivo fue el fomento de la iniciativa privada dirigida a la rehabilitación de forma integrada, tanto de edificios y viviendas, en el ámbito territorial La





Cacharra-Seminario, según la delimitación que establece el Plan Especial de Reforma Interior, que fue aprobado definitivamente el 22 de febrero de 2019.

Es importante señalar que, aunque el interés prioritario de los Programas de Rehabilitación es primar las intervenciones en elementos comunes de los bloques de viviendas sobre los privativos, tras consulta a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y urbanismo de la Junta de Castilla y León, se confirma la posibilidad de subvencionar dichas intervenciones en elementos privativos en los conceptos y en la forma que se encuentra recogida en las bases reguladoras vigentes.

Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas podrán presentarse en las nuevas convocatorias que se efectúen.

Segunda.- Ámbito de aplicación. Los inmuebles relacionados en el «listado de inmuebles» que se indican en la exposición de motivos de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» que, además de ubicarse en el ámbito de dicha Área, reúnan los requisitos establecidos en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercera.- Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los propietarios únicos de edificios que reúnan los requisitos legales establecidos por la Legislación vigente. De forma particular, aquellos que reúnan los requisitos establecidos en las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», entre los que se habrá de incluir, asimismo, a las Administraciones Públicas y los Organismos y demás Entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.

Cuarta.- Régimen jurídico. El régimen aplicable está integrado por la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila; el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como las Bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» de Ávila (BOP N.º.11 de 17/01/2020).

Quinta. – Dotación presupuestaria. Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 02001522078000, que cuenta con un importe de 618.734,01 euros.

Sexta. – Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de SEIS MESES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila. A partir de dicha presentación se iniciará el procedimiento de instrucción y resolución de la convocatoria.

Séptima – Forma de presentación. Las solicitudes de subvención se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila (<https://sede.avila.es>) mediante el formulario específico habilitado al efecto.

Octava. – Procedimiento. Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes para cualquiera de los tipos de subvenciones se presentarán en instancia normalizada acompañada de los documentos que se indican en el título IV de las bases municipales reguladoras de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario» de Ávila. La instrucción del procedimiento corresponde al órgano gestor de la oficina del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», de Ávila. Los requisitos para obtener subvención, la forma de acreditarlos, los criterios de valoración de las solicitudes, y los plazos máximos de resolución serán los señalados en las bases reguladoras. Corresponderá su resolución a la Junta de Gobierno Local. Contra el acuerdo de resolución de la subvención que





pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo así como recurso potestativo de reposición.

Novena. – Resolución. Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes, en el domicilio que hayan indicado en la solicitud de subvención. Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal. El extracto de la resolución se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Décima. – Información. La bases reguladoras y la documentación a presentar de la presente convocatoria se puede obtener en la Oficina del Área de Rehabilitación del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario”, de Ávila en Paseo de la Estación 9 así como en la página web del Ayuntamiento de Ávila: www.avila.es

Anexos.- Modelos. Al objeto de facilitar el procedimiento de la presente convocatoria se incorporan a la misma los siguientes modelos: 1) Solicitud de Informe previo a la solicitud de subvención. 2) Solicitud de Subvención. 3) Anexo I. Declaración Responsable. 4) Anexo II. Acuerdo de la Comunidad de Propietarios. 5) Anexo III. Resumen de Presupuesto Protegido».

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:
Aprobar la Sexta Convocatoria de Subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situados en el ámbito del Área de Regeneración Urbana “La Cacharra-Seminario», en Ávila, en los términos recogidos anteriormente y con sujeción a la correspondiente dotación presupuestaria.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (5 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos) y de VOX (1 voto).

Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) señala que, consultada la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, no figuran estas convocatorias y pregunta si obedece a algún motivo específico y, en su defecto, solicita que se incluyan.

Asimismo, señala que si bien entiende que la tramitación sea electrónica, solicita que, en atención a la avanzada edad de la población destinataria, se les ayude en la tramitación. La Presidencia contesta que así se está haciendo desde la Oficina del ARU, y que, en ningún caso se va quedar sin tramitar ninguna ayuda por ese motivo.

2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

El Sr. Presidente informa a los grupos que, tras la Comisión, recibirán un enlace del que se podrán descargar la documentación consiste en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y anexos.

Justifica la naturaleza excepcional de esta manera de actuar en la necesidad de poner de manifiesto, con carácter previo a su entrega a los grupos, la importancia de mantener la discreción y confidencialidad de dichos documentos, al tiempo de la necesidad de avanzar en el procedimiento de aprobación del pliego de recogida de basuras y limpieza viaria, cuya complejidad está obligando a la Administración municipal a desarrollar importantes esfuerzos.

Dada la naturaleza de este procedimiento se pretende alcanzar la máxima participación en la elaboración del mismo, tanto por parte de los numerosos técnicos municipales que están participando en su elaboración, como por parte de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento.

A tal fin, en este acto, se hace entrega a todos los grupos municipales del borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en su correspondiente Pliego de





Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el procedimiento de licitación de la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en formato digital, destacándose que el mismo es un borrador y que para respetar las cautelas legalmente establecidas, este documento reviste el carácter de confidencial.

Es intención del equipo de gobierno favorecer la máxima participación de todos los grupos en la elaboración del mismo, preservando al mismo tiempo la confidencialidad tanto del documento que se entrega como de los trabajos posteriores hasta el momento en que el Pliego sea aprobado por el órgano competente.

A estos efectos, se propone que los grupos políticos puedan estudiar a fondo este borrador y que luego cada grupo municipal podrá presentar las alegaciones o sugerencias a dicho borrador.

En este punto, la Presidencia cede la palabra a D. Alberto Pato, Jefe de Sección de infraestructuras y responsable del contrato quien expone a los miembros de la Comisión la importancia de este contrato por su elevada cuantía económica, que supera los 8 millones de euros anuales, por un plazo de 10 años, un resumen de la documentación que se va a entregar, así como la principales aspectos y novedades de la recogida de basuras, limpieza viaria y servicios específicos. Señala asimismo los documentos están muy trabajados, tanto a nivel técnico como jurídico, y ajustados al presupuesto reseñado por lo que cualquier variación que se proponga ha de ponderar su correspondiente impacto económico.

Señala la Presidencia que se estudiarán todas las alegaciones o sugerencias presentadas al borrador y tratadas de nuevo en comisión, con la máxima diligencia y confidencialidad, previamente a su aprobación por el órgano municipal competente.

Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) pregunta si se han previsto adquirir vehículos eléctricos al amparo de los fondos comunitarios, a lo que se contesta que se ha valorado, para finalmente descartarlo ante la enorme diferencia de precio entre los eléctricos y los de combustible así como por la dificultad de poder cuadrar la licitación del contrato, que marca sus propios plazos de publicidad y tramitación con los plazos y requisitos que exigen las subvenciones.

Pregunta también por la recogida de residuos vegetales de los particulares provenientes de sus jardines privados en determinados periodos de tiempo y el compostaje de los mismos. Se responde que no en esos términos, que para ello está habilitado el punto limpio, que abre todos los días, un contenedor para este tipo de residuos, ya que el compostaje se requiere, desde el punto de vista técnico una serie de requisitos que no es posible atender con los medios económicos existentes.

Interviene el Sr. Pato García para manifestar que entendía necesario estudiar previamente la documentación aportada para posteriormente plantear aquellas cuestiones que considerasen necesario aclarar o debatir.

La Presidencia concluye que una vez estudiada la documentación están a su disposición para cualquier aclaración, siendo intención del equipo de gobierno que se apruebe en septiembre.

3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

El presidente toma la palabra y señala que sobre las cuestiones planteadas por los grupos en las Juntas de Gobierno local celebradas hasta ahora son las siguientes:

Sesión celebrada por la junta de gobierno local el día 6 de julio de 2023:

PSOE

- La falta de desbroce cerca de las viviendas de los barrios anexionados y de las vías públicas abiertas al tráfico, ponen en peligro por incendio a estas, ¿cuándo tienen pensado actuar y hacer el desbroce?





La Presidencia cede la palabra al Sr. Ajates quien señala el desbroce de las parcelas se realiza conforme al pliego licitado y el cronograma que lo acompaña.

Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) solicita copia a lo que se contesta que se facilitará.

- ¿Con qué periodicidad tiene establecido el equipo de gobierno del Ayuntamiento, la limpieza de los barrios anexionados?

El Sr. Ajates contesta que con periodicidad que marca el pliego, si bien en verano se aumenta un día por semana.

- ¿Cuál es el motivo por el que existe diferencia temporal en la limpieza y desbroce entre los diferentes barrios anexionados y algunas zonas comunes de los mismos?

El Sr. Ajates responde que, siempre respetando los tiempos, normalmente se realiza de común acuerdo con el Alcalde pedáneo, quién previamente, lo ha consensuado con los vecinos y/o sus asociaciones.

SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.

PSOE

- Respecto a las cuatro rutas "autoguiadas" que se inauguraron en el término municipal de Ávila, dentro de la Estrategia de Educación y Ambiental del Consistorio abulense (el Soto, Campo Azálvaro, la ruta del Adaja-Fuentes Claras y la Dehesa del Gansino) preguntamos la periodicidad de limpieza y mantenimiento que tienen las mismas, ante el estado de dejadez que presentan algunas de ellas.

La técnico municipal de Medio Ambiente, D^a Nuria García Cenalmor, señala que las rutas no tienen contratado el mantenimiento, por tanto, cuando se detecta alguna deficiencia, bien por los ciudadanos, bien por los servicios municipales se repara con medios propios.

Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) señala que sería deseable que se revisaran cada 15 días.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1. POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-Pregunta quién controla la limpieza de maleza y los vertidos que se realizan en los Polígonos industriales.

El Sr. Ajates contesta que la limpieza y el desbroce se realizan conforme a los respectivos pliegos y que, respecto al depósito de enseres y residuos varios, desde hace tiempo se vigila para identificar a los presuntos infractores al tiempo que señala que se trata de un tema de civismo y educación.

La técnico municipal de Medio Ambiente, D^a Nuria García Cenalmor, señala que en el ámbito de la prevención y educación ambiental se han aumentado las facilidades para que los residuos se depositen bien en el punto limpio, que ha ampliado el horario, bien en los puntos limpios de proximidad existentes en los barrios anexionados.

4.2. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-Ruega que, de cara al futuro, se tome nota del correo corporativo psoe@ayuntavila.com a efectos de comunicaciones y notificaciones al grupo municipal.





-Pregunta que cuando se va a crear la Mesa del Casco Histórico, de carácter multidisciplinar, aprobada en una moción del año 2021. La Presidencia toma nota y contesta que se estudiará.

-Pregunta por el estado de ejecución de las obras de la Plaza de Ajates y cuando se acabarán puesto que los vecinos muestran su descontento por el retraso de las obras.

La Presidencia contesta que los hornos descubiertos son los causantes del retraso, afectando al ubicación de uno de ellos, el segundo, ligeramente a la obra proyectada, por lo que se están haciendo los ajustes técnicos necesarios en uno de los tramos.

-Pregunta D. Jorge Pato García cual fue la decisión de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural sobre los hornos. La Presidencia contesta que ordenó su conservación dejó en manos del Ayuntamiento la decisión de ponerlos en valor u ocultarlos, siendo esta última la opción elegida ante el vandalismo que sufren los restos puestos en valor cubiertos con una urna.

-Don Julio Fernando Contreras Alonso (PSOE) propone que se ponga en valor, ya que el vandalismo no es una excusa para su ocultamiento a lo que se contesta por Sr. Ajates que se encuentra muy deteriorado.

-Pregunta nuevamente el Sr. Pato si está recogido en el modificado del proyecto, que porcentaje supone y si excede del 10% considerando que se debe tener esa información con carácter previo a la decisión que se adopte.

La Presidencia responde que se abordará en Junta de Gobierno Local donde están representados todos os grupos con el fin de evitar dilaciones en la ejecución de las obras, ante las molestias que están causando y de las que son todos conscientes.

-Pregunta por la iluminación de la C/ Valseca, puesto que han recibido quejas de los vecinos de que una parte carece iluminación, hasta el punto de que ha sido un vecino quien ha instado un foco con detección de movimiento. La presidencia muestra su extrañeza, si bien dará traslado al servicio concernido para su comprobación.

-Pregunta sobre unos rumores existentes en la ciudad de que en una promoción del SAREB existente entre Avda. de Derechos Humanos y Rodríguez Sahagún que se está rehabilitando y puede ser destinada a algún colectivo concreto. La Presidencia contesta que es conocedora de los rumores pero desconoce su origen y veracidad puesto que, tras contactar con la Sareb, no le consta que haya nada cierto en el rumor salvo la rehabilitación, que es cierto que se está ejecutando.

4.3. POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SE FORMULAN LOS SIGUIENTES RUEGOS Y/O PREGUNTAS.

-Pregunta que obedece el retraso en la ejecución del contrato de desbroce, puesto que ya debería haber terminado.

El Sr. Ajates contesta que se suspendió por las lluvias y que se retomó con posterioridad estando ya a punto de concluir.

-Pregunta cuando comienzan las obras de la plaza de Italia que tenían que haber comenzado el pasado 18 de mayo y a qué obedece el retraso.

La presidencia contesta que ha firmado el centro de seguridad y salud en el día de hoy así que considera que en breve.





-Pregunta por la obra del Mercado de Abastos y si en septiembre estará en funcionamiento la ludoteca y el programa Ludobebé.

La presidencia contesta que esa obra corresponde a la Tenencia de Alcaldía de empleo que donde le darán la información precisa.

-Pregunta por la falta de funcionamiento de las fuentes ornamentales.

El Sr. Ajates contesta que hace dos años se hizo un estudio en el que se identificó la causa y se cuantificó el coste de reparación de todas ellas siendo muy elevada la cantidad.

Así, por ejemplo, la fuente de "Los siete caños" perdía el 75% del agua y su reparación se estimaba en torno a los 400.00€. la de los Angelitos en torno a 40.000€ puesto que hacía falta una trituradora.

El Sr. Pato García solicita copia del informe, comprometiendo se la Presidencia a su entrega.

-Ruega que se estudie modificar la ubicación de los contenedores situado s provisionalmente el C/ Cruz Roja, puesto que dificultan enormemente la visibilidad.

La Presidencia toma nota.

-Ruega que se re tire, vigile y persiga a quien deja basura en el Callejón de Dolores de Palacio puesto que se encuentra en un entorno monumental muy visitado por los turistas.

-Ruega que en el proyecto de la Plaza de Italia se corrija la errata de C/ Callistas por C/ Tallistas o Eduardo Marquina en su denominación actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 18 de Julio de 2023.
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

